

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°28

Al ser las cuatro de la tarde del día once de julio del año dos mil once, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón Comunal de Ciudad Neily, con la asistencia de los Señores Regidores (as) y Síndicos (as) Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez

Ernesto Pérez Cortes

Jorge Luis Jiménez Sánchez
Nereida Jiménez López

REGIDORES SUPLENTES

Jorge Morgan Moreno
María Esther Anchía Angulo

Marlene Salazar Arias
Aurelia Martínez Ríos
Denis Cerdas Sibaja

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

William Jiménez Hernández

Abel Gómez Gómez

Gerardo Ruiz Rodríguez

SINDICOS SUPLENTES

Marleni Gómez Valdez

Johel Amílcar Montenegro Samudio
Vicealcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero	Saludo y Oración
Artículo Segundo	Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Artículo Tercero	Atención a los miembros de la Comisión Festival Luces del Sur
Artículo Cuarto	Aprobación de Actas
Artículo Quinto	Lectura de Correspondencia
Artículo Sexto	Informes Urgentes
Artículo Séptimo	Acuerdos
Artículo Octavo	Mociones
Artículo Noveno	Propuestas Rechazadas
Artículo Décimo	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

Saludo y Oración

El Señor Presidente Municipal da un saludo a los presentes y seguidamente dirige la oración del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Comprobación del quórum.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal procede a someter a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

Atención a los miembros de la Comisión Festival Luces del Sur

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que el día de hoy se les ha llamado para ponernos de acuerdo respecto a la celebración del Festival Luces del Sur.

Este Concejo Municipal tiene la inquietud con lo que está pasando en Palmares, donde aparentemente ellos como Comité Cívico no pueden realizar este tipo de festejos y varias situaciones que se tienen que tomar en cuenta para que la actividad se haga, se tendría que ver cómo hacer de manera que no nos perjudique, porque se hablaba que ahora ustedes son una Asociación y se decía que podíamos tener problemas en vista de que ustedes realizaran estos festejos en unos terrenos que son municipales y públicos. Nos gustaría conocer qué propuesta tienen ustedes al respecto.

El Señor Minor Rodríguez Rodríguez, manifiesta, que el interés que han tenido es hacer las cosas como corresponde, y como debe de ser hasta donde la Ley se los permita, probablemente 2009 y 2010 aun así no estuvieron tan apegados porque no habíamos hecho una interpretación completa y clara de la Ley de Festejos, incluso una vez consultábamos con uno de los compañeros que es abogado, dice que la Ley de Festejos no está vigente o actualizada.

Hay algunos votos y resoluciones que están en el Tribunal con respecto a los festejos de Palmares, lo que hace que haya limitantes para la actividad de Palmares, debemos de buscar un punto medio para evitar problemas y no tener lamentarnos por un accidente.

Lo que estaban proponiendo como Asociación Cívica del Cantón de Corredores es manejar lo que la Municipalidad les autorice ya sea el desfile de carrozas y el tope o a la inversa y que no

seamos una comisión Municipal quien realice la actividad, somos una Asociación Cívica y tenemos metas y proyectos para desarrollar.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que debemos de estar claros en la situación, nosotros estamos de acuerdo en que se siga realizando la actividad, nosotros no contamos con los recursos para realizar una actividad de esta índole, referente a los votos que salen de la contraloría, cree que eso no traerá una consecuencia grave en ese sentido, nosotros estamos investigando sobre el tema, y no es que la Municipalidad se va a meter en un problema.

El Señor Minor Rodríguez Rodríguez, manifiesta, que ellos el año pasado no pudieron cumplir con el tema de seguridad privada en el evento, porque no hay en la zona, las empresas que existen es solo para vigilancia a pesar de ello no les suspendieron el evento, el Ministerio de Salud no les puso entrabamiento para que se diera el evento, la idea es hacer algo bonito en conjunto con la Municipalidad.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que la idea es liberarlos a ustedes de manera que trabajen sin problemas, se comento sobre algunos problemitas que se presentan ahí, y por eso se le solicito en que se vinieran a juramentar para que se llevara a cabo la actividad, es necesario que ustedes trabajen solos pero con el apoyo de la Municipalidad, porque no es la idea que la Municipalidad maneje esto, siempre hemos pensado que ustedes tienen la experiencia, se tiene la idea que ustedes la organicen y manejen los recursos, quizás se ha dado una mala interpretación porque la Municipalidad no pretende realizar esta actividad, queremos que ustedes se sientan animados para realizar esta actividad.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que entonces se deja sin efecto el acuerdo anterior que decía comisión y cambiarlo a la Asociación Cívica de Corredores, Luces del Sur.

Somete a votación el acuerdo de solicitarle a la Asociación Luces del Sur para que organice el Festival Luces del Sur del 2011.

De igual manera se toma el acuerdo para que los recursos existentes se presupuesten como un patrocinio para la realización del Festival Luces del Sur.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación de las siguientes actas de la sesión la sesión ordinaria N°25, la cual es aprobada sin objeciones

Somete a votación la Sesión Ordinaria N°26, la cual presenta la siguiente objeción.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López, indica que en la página N°8, hay un comentario que no hizo, por lo tanto solicita que se elimine el párrafo número dos.

Con las objeciones planteadas el acta es sometida a votación y aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO QUINTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Se recibe nota del Comité Distrital de Deportes de La Cuesta, solicita al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en campeonato de futbol de veteranos, que se llevara a cabo los días 17, 24 y 31 de de julio y el 7, 14, 28 de agosto y 4 de setiembre del 2011 en la plaza de deportes de La Cuesta, los fondos que se recauden serán destinados para construir casetillas de espera y entechado de la gradería. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ciudadela de Rio Nuevo de Ciudad Neilly, solicita al Concejo Municipal posponer la patente temporal para realizar un mini-turno la cual fue solicitada para los días viernes 29, sábado 30, y domingo 31 de julio de 2011 debido a que coinciden con las fiestas de Santa Marta, por lo tanto solicita que se le cambien para los días viernes 12, sábado 13, y domingo 14 de agosto de 2011. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de los vecinos de San Rafael, solicitan el nombramiento de la Junta Directiva COMITÉ PRO-OBRAS COMUNALES quienes los representaran ante la Municipalidad de Corredores, para trabajar en proyectos básicos de la comunidad. Este comité fue nombrado en presencia del Síndico Gerardo Ruiz Rodríguez. Ver capitulo de acuerdos

A continuación se nombra la directiva electa:

Presidente	Jorge Calderón Arias,	6-206-269
Vicepresidente	Gerardo Alvares Sánchez	5-170-780
Secretaria	Hilda Villalta Dávila	6-227-255
Tesorera	Grace Flores Flores	6-200-174
I vocal	Roger Jiménez Arguello	6-254-596
II vocal	Miguel Naranjo Amador	1-397-1175
III vocal	Silvia Díaz Obando	1-139-6157
Fiscal	Anita Herrera Barahona	6-160-420 ver capitulo de acuerdos

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que se de investigar como se hizo la convocatoria para que ellos se salven de responsabilidad, por la cantidad de personas que firman el documento.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que casi siempre que se hacen este tipo de convocatorias las personas no llegan, se debería tomar a futuro un acuerdo para que las comunidades presenten las copias de las convocatorias cuando presenten este tipo de documentos para que el Concejo Municipal tenga una idea de cómo se hizo el nombramiento, para salvaguardarse.

Se recibe nota del Comité de Padres de Familia de Veracruz, presentan informe económico de actividad realizada los días 18 y 19 de junio, donde su obtuvo una ganancia de ¢101,060, los cuales fueron invertidos en el mantenimiento de la infraestructura de la escuela de la comunidad y en actividad de salida a vacaciones para los niños.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral Pueblo Nuevo de Corredores, presentan informe económico de actividad realizada en la comunidad de Pueblo Nuevo de Coto los días 25 y 26 de junio del año en curso.

Se detallan los ingresos de la siguiente manera;

Ingresos	¢1, 345,256
Egresos	<u>¢ 1, 056, 000</u>
Saldo	¢289, 256.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

La Asociación de Desarrollo Integral Pueblo Nuevo Corredores, solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en turno que se realizara en la comunidad de Pueblo Nuevo de Coto los días 30 y 31 de julio de 2011, con el objetivo de recaudar fondos para poder hacer frente a los diferentes proyectos en especial el proyecto de la canalización del Río Coto-Colorado. Ver capitulo de acuerdos

Se recibe nota del Comité de Deportes y el Comité de Futbol de los Niños de Veracruz, solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor, en actividad deportiva que se realizara en la comunidad los días 23 y 24 de julio de 2011, con el fin de recaudar fondos para mejora de la plaza y la compra de uniformes de los niños de la comunidad de Veracruz. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Junta de Educación de la Escuela Finca Naranja, solicita patente temporal para la venta de licor en Festejos Populares de Naranja 2011, que se llevara a cabo del 18 al 29 de agosto, en la Comunidad de Naranja, los fondos serán utilizados para mejoras a la escuela de esta comunidad, la cancha de futbol y compra de equipo computo. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Municipal por el Señor Fortunato Tencio Alvarado Presidente de la Junta de Salud de Corredores, solicita la intervención con carácter urgente para la evaluación del puente Polo, localizado en la comunidad de Santa Rosa, ya que este se encuentra en mal estado y es un riesgo para todo aquel que transita sobre él, siendo obligación velar por el bien de la población les informamos del asunto para que se tomen las medidas necesarias y se evite un accidente. Ver capitulo de acuerdo.

Se recibe nota de los vecinos de la comunidad del Ceibo, solicitan que se tome en cuenta el camino que se encuentra a un costado de la corporación arrocera en la comunidad del Ceibo, mismo que tiene años que se le dio el ultimo mantenimiento, por lo que es necesario echarle un poquito de lastre y darle una pasadita con la niveladora son 2 kilómetros. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Doctora Adriana Retana Salazar, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, solicita la entrega del oficio DE-E-316-11 al coordinador de la Comisión Municipal de Accesibilidad COMAD.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Doctora Adriana Retana Salazar, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, En el marco del ciclo presupuestario municipal, y de conformidad con las disposiciones normativas y constitucionales que le asignan a los gobiernos locales, entre otros, la promoción del desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población; concertar con actores locales, nacionales y extranjeros convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones: convocar consultas populares e impulsar políticas públicas así como la incorporación de los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación en los planes, políticas, programas y servicios municipales, me permito solicitarles de manera atenta tomar nota de las siguientes recomendaciones:

- 1- Entre junio y agosto se realiza en las municipales el proceso de elaboración de planes, proyectos y presupuestos del siguiente año, en este caso del 2012. Los consejos de distrito recogen necesidades y proyectos de las comunidades, juntas de educación, juntas administrativas y asociaciones de desarrollo de las comunidades respectivas. Es un buen comienzo para instruir a las organizaciones, los consejos de distrito y las dependencias del gobierno local, para que se incorporen en esos proyectos de accesibilidad universal, se atiende necesidades de accesibilidad de entornos distritales, instituciones educativas y servicios municipales en general.
- 2- Es un momento para formular la política y el plan municipal de accesibilidad de corto y mediano plazo, de donde se deriven proyectos, metas y montos presupuestarios para incluir en el POA 2012.
- 3- Para formular la política y el plan de accesibilidad, es necesario organizar un taller con representantes de la sociedad civil de todos los distritos, incluidas personas con discapacidad, familiares de personas con discapacidad y adultas mayores, representante de organizaciones de personas con discapacidades y otras, para identificar las necesidades de accesibilidad del entorno cantonal y los servicios públicos presentes en el municipio.
- 4- Otra opción es formular una propuesta de política y de plan, y convocar a los sectores de la sociedad civil indicados anteriormente para validar y realimentar la propuesta, sin que sea necesario de esta manera realizar el taller de diagnóstico.
- 5- Este también es un buen momento para verificar que se incluyó en materia de accesibilidad en el POA 2011, si se está ejecutando lo programado o en su defecto plantear oportunamente las acciones correctivas. En caso de que el plan presupuesto 2011 no haya incorporado el componente de accesibilidad y discapacidad, es recomendable aprovechar los presupuestos extraordinarios, y de esta manera subsanar en la mayor medida posible tal deficiencia.
- 6- Así también se hace necesario asegurarse, que en todo tipo de autorización que emita este gobierno local (permiso de construcción, patentes, espectáculos públicos y otros), se fiscalice el pleno cumplimiento de la ley 7600 y su reglamento en todos sus extremos.

Aprovecho la oportunidad para agradecer el esfuerzo y compromiso de los gobiernos locales que han avanzado en este sentido, y a los que no hayan emprendido el proceso de equiparación de oportunidades para todas las personas, solicitarles que se pongan en contacto con el personal de la sede regional a fin de recibir la asesoría correspondiente.

Se recibe copia de nota enviada a la Presidenta de la Republica por los Agricultores del sector, las persona abajo firmantes, pertenecientes a diversos productivos de la agricultura nacional, presente en reunión de dialogo del día de hoy en la Asamblea Legislativa sobre la realidad actual de las familias productoras nacionales; con vehemencia y disconformidad exigimos la reunión inmediata de la titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señora

Gloriana Abraham Peralta, dado la falta de atención y abandono general hacia el sector productivo agropecuario.

Por la falta a la verdad en que de forma reiterada la señora Ministra se refiere a la situación real del sector agropecuario; por la ausencia de comunicación, intercambio de este ministerio con las organizaciones y familias productoras del sector; así como por la inexistencia de acciones y medidas concretas para enfrentar la situación apremiante que vive el sector, es que exigimos la salida inmediata de la Ministra de Agricultura de su cargo, y corrija esta presidencia de forma inmediata el rumbo de desorientación y falta de dialogo de este ministerio.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Licenciada Jeily Guerra Potoy, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación a la sesión Extraordinario del pasado 17 de junio donde se atendió al señor Carlos Gino Gonzales del Departamento de Obra de Gestión Municipal referente la elaboración de los Planes Quinquenales y el apoyo que pueda brindar tanto Gestión municipal como el Laboratorio de LANAMME de la Universidad de Costa Rica en este proceso, necesarios en la ejecución de los fondos BID. Solicita un acuerdo del Consejo Municipal para que respalde la iniciativa de desarrollar el plan quinquenal de Gestión Vial con el acompañamiento de LANAMME y la Dirección de Gestión Municipal del MOPT. Es importante que sea un acuerdo definitivamente aprobado para iniciar las coordinaciones con los entes involucrados para el cumplimiento de requisitos en trámite BID y este Plan Quinquenal es un requisito.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Ingeniero Royé Flores Arce, Jefe de Oficina de Valoración Municipal, el día 7 de julio recibo nata del Concejo, con fecha 05 de Julio, numero de oficio SG-542-2011, respecto a la situación sucedida el pasado Viernes 1 de Julio.

Aclaro que ese día me dirigía a San José para atender asuntos laborales y no personales, y coincido en que debemos mejorar la comunicación en aras de poder brindar una mejor atención a los habitantes del cantón y de aprovechar al máximo los recursos de que dispone la Municipalidad. “Disculpas aceptadas”

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del señor Licenciado Juan Diego Soto Suarez, con el objeto de que en el seno esa Corporación Municipal se conozca y sea tomado en cuenta a la hora de tratar cualquier aspecto relativo al tema de torres de telecomunicaciones, con todo respeto me permito informarles acerca de sendos recursos de Amparo que en este momento se tramitan ante la sala constitucional en contra de la Municipalidad de San José, por su intento de variar su reglamento de ubicación y otorgamiento de licencias constructivas para la para la infraestructuras de telecomunicaciones por el cual esa municipalidad tramita y aprueba lo relativo a permisos de construcción de torres de telecomunicaciones . Estos recursos se tramitan bajo los expedientes número 11-006031-0007-CO y 11-006027-0007-CO, la reforma de dicha Municipalidad, de manera atropellada pretendió poner en vigencia publicándola directamente en la Gaceta y sin la divida audiencia pública, lesionaba claramente elementales derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política. Intento la Municipalidad de San José, establecer una vigencia de 30 días para los permisos de construcción de torres y establecer como requisitos, autorizaciones

previas de los concesionarios existentes, antes del trámite de la licencia municipal, violando con ello principios tales como el de legalidad y debido proceso y los derechos al trabajo, a la propiedad privada y la libertad de comercio. Y en una irresponsable indiferencia para con todos los habitantes del cantón de San José, elimino la distancia de 250 metros que establecía el artículo 9 del Reglamento, a efecto de construcción de torres una junto a la otra, sin visualizar a futuro la contaminación visual que dicha carencia regulatoria permitiría. Solo hay que imaginar un número indeterminado de torres ubicadas sin ningún parámetro de separación una de otra, ubicando desordenadamente un valle o una colina, para darse cuenta de que se está ante lo que se denomina contaminación visual; algo que en la Municipalidad de San José no pensaron o no quisieron pensar. Hay que tener muy claro que i bien, existe un clarísimo interés público en impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones en Costa Rica, y que la normativa nacional que regula el tema, a fundamental importancia a todo lo que coadyuve al fortalecimiento de la red pública de telecomunicaciones e incluso establece una serie de deberes para las entidades públicas incluyendo a las municipalidades, a favor del desarrollo de dicha red; por otra parte está el desarrollo constitucional de todo ciudadano a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el cual contempla por supuesto, el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación visual; lo que no sucedería indudablemente con el paisaje abigarrado que se produciría ante una desregularización de distancia entre torres como el que pretende la corporación Josefina.

Si se observa la normativa nacional que regula la temática de torres de telecomunicaciones, tanto la Ley General de Telecomunicaciones, su reglamento, el decreto 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, entre otras; en todas el componente medioambiental está presente, así como también lo está en las competencias de cada una de las instituciones públicas que en otro aspecto interviene en la tramitología encaminada a la anterior autorización para el establecimiento de las torres; siendo las municipalidades, la última institución en esa secuencias de pasos y que las que en definitiva conservan la responsabilidad de velar por la sostenibilidad de las torres, en el sentido de que ese objetivo es de gran interés público, cual es el fortalecimiento de la red nacional de telecomunicaciones, no entre en choque frontal con un derecho constitucionalmente garantizado, como lo es el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Y en la tarea de mantener el equilibrio entre estos dos vitales aspectos, las municipalidades cuentan con la regulación de las distancias entre torres, como el elemento normativo que permite ese fundamental equilibrio.

La posibilidad de que la municipalidad normativamente establezca una distancia entre una torre y otra, asegura un número determinado de torres en el cantón, permitiendo la cobertura de operación necesaria, pero salvaguardando el medio ambiente paisajístico. Por el contrario, una normativa como la que pretendía el municipio recurrido, carente de tal elemental limitación, además de las otras violaciones constitucionales como los de la generalidad y por supuesto, campo fértil para recursos como los señalados.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Daniel Eduardo Tosso Alemán, Asesor Legal de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), Aclaración con respecto a la nota enviada por el Señor Guillermo Sanabria, en representación de la Cámara de Patentados de Costa Rica. Aclarando que:

No es cierto que ACAM le esté dando una nueva interpretación como lo manifiesta al Señor Sanabria, a los artículos de la Ley de derechos de autor y derechos conexos y al Código Municipal. Estos artículos se encuentran vigentes a la fecha y son muy claros. Basta con leerlos para darse cuenta de sus alcances, adelante aremos una reseña de esto.

ACAM es una organización independiente que trabaja en defensa de los derechos de autor. No poseemos ninguna relación funcional o administrativa con Fonotica, como lo hace ver el representante de la Cámara de Patentados. Esta diferencia radica desde la naturaleza misma de los derechos que protegen ambas organizaciones. Por un lado, ACAM representa los Derechos de Autor de autores y compositores musicales. Mientras que Fonotica representa Derechos Conexos. Creemos que esta aclaración es valedera ya que despeja la confusión misma, en la que entra el Señor Sanabria al desconocer esta materia.

Hace ver la nota en mención, que los cobros son desmedidos e injustificados. Por el contrario, este tipo de aseveraciones mal intencionadas solo tienen la intención de confundir y mal informar. Son formuladas tomando en cuenta aspectos socio-económicos y condiciones propias de cada país. Tomando en cuenta la importancia de la música, según su preponderancia y donde se haga utilización. Se cataloga como accesorio, necesaria o indispensable, por ejemplo una soda donde la música es accesorio, pagara menos que un bar donde la música es indispensable. Por lo que las tarifas son justas y razonables.

Indica, la Fuerza Pública no es la autoridad no es la encargada de atender las diferencias del cobro usuario. Su decir, no solo tiene fundamento alguno, sino que es erróneo, en oficio 0085-2010 DM del 07 de enero del año 2010, del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, el cual adjunto para su conocimiento, indica "... la determinación genérica del concepto de autoridad, viene a ser especificada mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo n° 23485 MP del 26 de julio del año 1994, al indicar que "La autoridad a que se refiere el artículo 50 de la ley n° 6683 y sus reformas, son los cuerpos de policías subordinados a los Ministerios de Seguridad Pública y Gobernación y policía, a los cuales corresponde la verificación del presente decreto y a la ley que reglamenta". Es decir, en virtud de la relación de audiciones o espectáculos públicos cuando el usuario no demuestre la cancelación de los derechos de autor y exhiba el programa de las obras que serán ejecutadas y sus respectivos autores. Con esto queda claro que la mala intención de crear confusión de parte de la Cámara de Patentados.

Así las cosas, respetuosos procedemos a contestar las preguntas planteadas por la Cámara de Patentados. Con el respaldo y fundamento legal que establece nuestro ordenamiento jurídico.

1 ¿Es obligación de la municipalidad intervenir los negocios comerciales en aplicación del artículo 79 del código municipal como la prédica ACAM?

El artículo 16 de la LDA dispone que entre otros derechos corresponde exclusivamente al titular del derecho autorizar la comunicación pública de su obra.

Igualmente el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos establece: "Siempre que la ley o en su caso el Reglamento no dispusieron otra cosa en forma expresa, es ilícita toda forma de utilización total o parcial de una obra, sin el consentimiento del autor o cuando corresponda de sus derecho habiente" (el resaltado es nuestro).

Por su parte el Código Municipal ordena en el artículo 79 que para el ejercicio de cualquier actividad lucrativa se debe contar con una licencia municipal concordantemente el artículo 81 del Código Municipal, establece que: “La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la Ley, la moral a los buenas costumbres, cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o en su defecto por los reglamentos vigentes” (el énfasis no es del original).

De esa misma manera el artículo 81 bis de ese mismo cuerpo normativo dispone en lo que interesa que: “La licencia referida en el artículo 79 podrá suspender por falta de pago de dos o más trimestres o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad”.

Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela”

Resumiendo lo anterior una Municipalidad está legalmente obligada según los artículos 81 y 81 bis del Código Municipal a negar el otorgamiento o renovación de una licencia o patente si la actividad que desarrollará se contrata a la Ley. Es evidente que la violación a los derechos de autor es una acción ilegal por cuanto se utiliza sin autorización la propiedad de otra persona. De manera tal que las municipalidades tienen la obligación de suspender o negar el otorgamiento de una patente a quien no cuente con la respectiva autorización de uso de repertorio musical. Caso contrario, las municipalidades estarían autorizadas el ejercicio de actividades ilegales y por lo tanto estaría violentando las normas citadas del Código Municipal.

2 ¿Puede la Municipalidad denegar la patente o suspensión por la falta de pago de un supuesto repertorio de ACAM y otra organización similar como así lo pregonan?

Según se explico en la respuesta anterior, de acuerdo con el código Municipal una municipalidad tiene la obligación de denegar o suspender una patente siempre y cuando se compruebe que en el negocio comercial para el que se otorgó la licencia se está desarrollando una actividad ilegal. Como ya se explicó el uso de repertorio musical protegido sin contar con una autorización para su uso es una actividad ilegal y por lo tanto autoriza a la Municipalidad a denegar o suspender una patente.

3 ¿intervendría la municipalidad a su cargo ante simple petición de esta naturaleza en contra de un negocio comercial por la falta de pago de ACAM u otra organización?

Una municipalidad según se explicó tiene la obligación de velar porque lo negocios comerciales que cuenten con una patente, desarrollan únicamente actividades que se encuentren dentro de parámetros legales. Una Municipalidad puede actuar en ese sentido ya sea de oficio o a petición de parte.

4 ¿puede considerarse que una actividad es contraria a la ley por no pagar un tarifario de ACAM? Una actividad en la que se hace uso de obras musicales protegidas sin la debida autorización de su titula o su representante, es efectivamente una actividad ilegal ya que se está violentando el derecho a la propiedad de terceros, el cual se encuentra consagrado y protegido en nuestra legislación nacional.

A mayor abundamiento el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos establece: “Siempre que la ley o en su caso el Reglamento no dispusieron otra cosa en forma expresa, es ilícita toda forma de utilización total o parcial de una obra, sin el consentimiento del autor o cuando corresponda de sus derecho habientes”

Esperando que la presente sirva para proporcionarle un panorama amplio con respecto a la defensa de los derechos de autor y nuestra organización.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Francisco Marín Monge, Viceministro de la Presidencia, en atención a la copia del oficio DMP-236-2011, que se adjunta, se les solicita cumplir con el requerimiento, con el propósito de agenda la juramentación respectiva por parte del señor Ministro de la Presidencia

Oficio DMP-236-2011, Como es de su conocimiento, le corresponde al Poder Ejecutivo, con fundamento en el artículo 10 de la Ley N° 7012 y el artículo 56 del Reglamento de Organización y Servicios de JUDESUR, la acreditación como funcionario público, la juramentación y publicación de los representantes de las municipalidades ante la Junta Directiva de JUDESUR.

Por lo anterior de la manera más atenta y en el más respeto absoluto a la autonomía del Gobierno Local, con instrucciones del Señor Ministro de la Presidencia, les solicito que en la comunicación de designación del representante de la corporación Municipal, se haga constar que no le afecta las prohibiciones del artículo 6 del reglamento citado.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Máster Agustín Barquero Acosta, Secretario Junta Administrativa del Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección General de Migración y extranjería, transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa N° 21 celebrada el 21 de junio de 2011.

Acuerdo °3: Se da por conocido el oficio SG-469-2011, suscrito por la señora Sonia Gonzales Núñez, secretaria del Consejo Municipal de Corredores, relacionado a la donación de un terreno ubicado en Corredores. Por unanimidad se por recibido la donación, no obstante la habilitación del puesto migratorio para el otorgamiento de premisos vecinales y otros servicios migratorios se implementaran en forma progresiva, de conformidad de los planes operativos de la institución y en función de la disponibilidad de recursos que se tengan. Acuerdo firme.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Máster Agustín Barquero Acosta, Secretario Junta Administrativa del Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección General de Migración y extranjería, suscribe que ha sido designado por la Junta Administrativa para externarle el más sincero agradecimiento por la donación del terreno detallado en nota SG-469-2011, donado con el propósito de construir un edificio para las oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería en el Cantón de Corredores.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Sindicato de Empleados Municipales, Por medio de la presente reciban un cordial saludo, conjuntamente y con todo respeto el Sindicato de Empleados Municipales, de la Municipalidad de Corredores, nos permitimos presentar ante ustedes formal denuncia, por supuesto actos de discriminación, a los que fue objeto el compañero Royé Flores Arce, quien labora en este municipio como Perito en el departamento de Valoración y Catastro.

El compañero fue autorizado por la Alcaldía Municipal, a viajar en el vehículo placa SM-4926, que estaba destinado para el traslado del Señor Mainor Castro, Presidente municipal y la señora Dobelis Ruiz, Vicepresidenta del Concejo Municipal, a una reunión en casa presidencial en San José el día 01 de julio del 2011.

No obstante habiendo ya abordado el Vehículo oficial, según nos refiere el compañero Alexis Fernández Moya, quien fungió como chofer, el Señor Mainor Castro, y la Señora Dobelys Ruiz, optaron por bajarse del vehículo en el momento que el funcionario Royé Flores iba a subirse al mismo. Decidiendo estos devolverse en taxi, Previo a ello, el Señor Royé Flores, les manifestó que si la causa de no continuar en el viaje era su presencia en el carro de la Municipalidad, él se trasladaría mejor en bus hacia su destino. Sin embargo sin ofrecer razones se devolvieron como se indico anteriormente en taxi.

Visto lo anterior, el Sindicato de Empleados, solicita con todo respeto realizar las aclaraciones correspondientes, aclarando que nos reservamos el derecho de hacer las acciones pertinentes ante los Órganos competentes, por prácticas anti laborales, entre ellas el presunto acto de discriminación que denunciamos en esta misiva. Ver capitulo de acuerdos

Se recibe nota del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, División de Obras Públicas, Dirección de Gestión Municipal, en referencia con la gira realizada en la zona sur del país, en la última semana dl mes de abril del año en curso, en la cual se desarrollaron entre otras actividades, una reunión conversatorio con personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial de Corredores, personal de la Alcaldía y charla informativa con la Fuerzas vivas de ese Cantón, lo anterior a solicitud de la Unidad Técnica de de Gestión Vial de ese Ayuntamiento, mediante los oficios N° UTGV-061-2011 u UTGV-110-2011, de fecha 2 de marzo y 28 de marzo del año en curso respectivamente, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Claramente en su despacho, se les expuso a su estimable persona sobre los alcances de lo solicitado y respecto al tema del Plan Quinquenal, se abogo por nuestra parte la posibilidad de realizar una Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal, a efectos de explicar detalladamente el proyecto que conlleva la posibilidad de trabajar en este proceso mediante el acompañamiento de esta Dirección y LANAMME.

El objetivo de explicar al Consejo Municipal y al resto de las áreas municipales sobre la importancia de participar en la elaboración del Plan Quinquenal, y que precisamente ese mismo día se tomara el acuerdo con respecto al tema, sin embargo creemos que no se logro tomar dicho acuerdo, por cuanto a la fecha no hemos recibido ninguna intención de trabajo sobre este tópico por parte de ese Municipio, a pesar del interés especial que nos habían manifestado en reunión en que el suscrito y el Sub Director de esta dirección, sostuvieron en su despacho el día 29 de abril de los corrientes en hora de la mañana.

Es importante manifestar que existen algunos compromisos adquiridos con otros ayuntamientos a nivel Nacional para desarrollar estos Planes Quinquenales y algunos otros que en la actualidad se

desarrollan, situación que obliga a planificar detalladamente todo lo relativo a las intervenciones en los procesos que esto implica, sea por ejemplo: el tiempo de los profesionales, capacitaciones, visitas técnicas, reuniones de trabajo, vehículos, viáticos entre otros detalles que resultan relevantes dentro de la eficiencia y eficacia para lograr resultados positivos en los procesos y actividades señaladas.

Por consiguiente le solicitamos con el debido respeto si existe interés por parte del ayuntamiento, en el entendido de que ya se cumplió con la charla explicativa inicial, misma que se autorizo y aplico conforme a su solicitud el día 17 de junio del 2011.

De existir interés por parte del Consejo Municipal, la Alcaldía, se necesitaría al menos de un acuerdo municipal respaldando la iniciativa de realizar el Plan Quinquenal, junto con el acompañamiento de LANAMME y esta Dirección de igual forma caso contrario, le agradecemos comunicarnos su decisión. Ver capítulo de acuerdo.

Se recibe nota del Señor Francisco Otero Peralta, Vicepresidente Junta Directiva de JUDESUR, en la sesión Ordinaria N°594-2011, celebrada en JUDUSUR el jueves 16 de junio de 2011, se conoció oficio AI-171 del Máster Edier Navarro Esquivel Auditor Interno de JUDESUR, de fecha de 16 de junio de 2011, remitiendo informe de Auditoría Interna N°03-2011, denominado “Seguimiento a los recursos no reembolsables transferidos a la Municipalidad de Corredores, para la Ejecución del Proyecto Remodelación del Parque Central de Ciudad Neily”.

Por lo que esta Junta Directiva acoge en todos sus extremos dicho informe y envía una copia del Informe en mención a la Municipalidad de Corredores, para que se tome en consideración las recomendaciones emanadas en este Informe de Auditoría.

Adjunta copia del Informe N°03-2011 de la Auditoría Interna de JUDESUR.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que debido a que el informe es bastante amplio, se entreguen copias del mismo para el próximo lunes.

Así mismo se envió una copia a la Administración para lo que correspondiente, de acuerdo a las recomendaciones que se hacen en el Informe de Auditoría Interna N°03-2011, denominado “Seguimiento a los recursos no reembolsables transferidos a la Municipalidad de Corredores, para la Ejecución del Proyecto Remodelación del Parque Central de Ciudad Neily”. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Olger Méndez Fallas, Área de Conservación Osa, ACOSA, certifica que existe permiso para corta, aprovechamiento y transporte de madera a nombre del Señor Miguel Alfaro Arce, cedula 9-021-407, bajo la modalidad de Certifica de Origen (CO), Sistema Agroforestal (SAF), expediente OS-OS03-CO-SAF-00017-2011, elaborado por el regente forestal Leonardo Espinoza Zamora, colegiado N°4980, propiedad matrícula N°138461-000, en el sector de la Fuente, Corredor, Corredores, Puntarenas.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES URGENTES

Informe presentado por el Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes

Informa sobre la asistencia a la actividad programada por el IDA, dentro del marco del Congreso Campesino, esta reunión era más que nada para explicar el cambio de Instituto de Desarrollo Agrario a Instituto de Desarrollo Rural, incluso se hizo la juramentación de un grupo consultivo Rural que fueron nombrados por los grupos de Acción Territorial, que son los que trabajan con el financiamiento de los fondos de Andalucía, era de motivación, después se hicieron grupos de trabajo para ver los problemas externos, internos de la región, posibles oportunidades y de riesgos, factores que se quieren fortalecer. Le pareció interesante e importante la actividad.

La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, manifiesta, que es la segunda vez que le pasa, que asiste a una actividad y no están registrados, eso es muy vergonzoso, para ellos.

La Secretaria Municipal, aclara, que es un problema quizá de comunicación entre los funcionarios del IDA porque ella envió las respectivas comunicaciones por correo electrónico, incluso ya está comunicando lo de la participación del 20 de julio, entonces algo que no podemos controlar nosotros, porque hasta la confirmación de los correos tenemos.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, indica que pregunto sobre la reunión del 20 julio y le dijeron que era para Alcaldes.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, pregunta, había representantes de los Concejos Municipales, se habló en algún momento de la participación que tienen los Concejos o como roza la Ley de Transformación del IDA con las decisiones que toman los Concejos Municipales.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, indica que no se habló nada de eso.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que lógicamente que el señor Presidente Ejecutivo del IDA no les iba a decir que hay roces, porque precisamente entiende que no hay ambiente en la Asamblea Legislativa para aprobar esa ley, porque hay roces en las competencias de las municipalidades, con las competencias que se le asignan al IDA, porque son competencias que realizan las Municipalidades, por eso hay que revisar bien, ojo con eso es importante que cada uno de nosotros leamos muy bien la Ley.

La Señora Dobelys Ruiz Rodríguez, manifiesta, que es importante que un representante del IDA se aproxime a explicar este tema, ya que ese día se enfatizó mucho en el trabajo en equipo.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta que no hubo oportunidad para hacer preguntas, ni decir nada, más bien aprovecho el grupo para consultar, en realidad se sintió un poco mal con eso, no debería ser solo el IDA quien venga a explicarlos lo de la Ley.

Sobre este tema el Concejo recibe el informe.

Informe presentado por el Señor Sindico Gerardo Ruiz Rodríguez

Manifiesta que ha estado asistiendo a las reuniones de la Comisión Nacional de Emergencias, y el nuevo enlace de la Comisión Nacional de Emergencias es el señor Julio Vargas, el Concejo Municipal debería de llamar al Ingeniero de la Comisión Nacional de Emergencias, o a él para que les indique que proyectos hay para el Cantón de Corredores.

El Señor Vicealcalde Municipal, manifiesta, que el asunto aquí es que los recursos que se dieron eran de los daños causados por el Huracán Thomas a los cuales la Comisión le asigno recursos de acuerdo con el Plan de inversiones que presento la Municipalidad, aquí lo que cabe es que el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial se ponga de acuerdo con el Ingeniero de la Comisión Nacional de Emergencias.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación el acuerdo de solicitarle a la Administración un informe sobre los proyectos aprobados por parte de la Comisión Nacional de Emergencias para inversión en el Cantón de Corredores. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO SÉTIMO

***ACUERDOS:* EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA**

Acuerdo N°01: Se acuerda solicitar a la Dirección de Gestión Municipal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes toda la colaboración para que conjuntamente con funcionarios de Lanamme, colaboren con esta Municipalidad en la elaboración del Plan Quinquenal de este Municipio en materia vial.

Así mismo se les solicita coordinar con los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°02: El Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar en comisión al Regidor Jorge Jiménez Sánchez, para que asista a Casa Presidencial para su debida juramentación como Directivo de JUDESUR en representación del Concejo Municipal los días 12 y 13 de julio de 2011. Se autoriza a la Administración se le giren los viáticos respectivos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°03: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo Integral Pueblo Nuevo Corredores, en turno que se realizara en la comunidad de Pueblo Nuevo de Coto los días 30 y 31 de julio de 2011, con el objetivo de recaudar fondos para poder hacer frente a los diferentes proyectos en especial el proyecto de la canalización del Río Coto-Colorado.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes

que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°04: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes y el Comité de Fútbol de los Niños de Veracruz, en actividad deportiva que se realizara en la comunidad los días 23 y 24 de julio de 2011, con el fin de recaudar fondos para mejora de la plaza y la compra de uniformes de los niños de la comunidad de Veracruz.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°05: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor a la Junta de Educación de la Escuela Finca Naranjo, en Festejos Populares de Naranjo 2011, que se llevara a cabo del 18 al 29 de agosto, en la Comunidad de Naranjo; los fondos serán utilizados para mejoras a la escuela de esta comunidad, la cancha de futbol y compra de equipo computo.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°06: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité Distrital de La Cuesta, en campeonato de futbol, que estará llevando a cabo los días 17, 24 y 31 de julio y 7 de agosto del presente año, con el fin los fondos que se recauden serán destinados para construir casetillas de espera y entechado de la gradería.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°07: Se acuerda aprobar solicitud de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ciudadela de Rio Nuevo de Ciudad Neilly, quienes solicitan posponer

la patente temporal de los días 29, 30 y 31 de julio de 2011, para los días 12, 13, y 14 de agosto de 2011.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos.

Acuerdo N°08: Analizada la nota de los vecinos de San Rafael, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Junta Directiva COMITÉ PRO-OBRAS COMUNALES, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente	Jorge Calderón Arias,	6-206-269
Vicepresidente	Gerardo Alvares Sánchez	5-170-780
Secretaria	Hilda Villalta Dávila	6-227-255
Tesorera	Grace Flores Flores	6-200-174
I vocal	Roger Jiménez Arguello	6-254-596
II vocal	Miguel Naranjo Amador	1-397-1175
III vocal	Silvia Díaz Obando	1-139-6157
Fiscal	Anita Herrera Barahona	6-160-420

Acuerdo N°09: Se acuerda trasladar a la Administración nota de la Junta de Salud de Corredores, donde solicita se les informe sobre el estado del Puente Polo localizado en la comunidad de Santa Rosa, puente que se encuentra en mal estado, a efecto que se les brinde una respuesta a estos vecinos. Se envíe una copia de este informe al Concejo.

Acuerdo N°10: Se acuerda trasladar a la Administración nota de los vecinos de la comunidad del Ceibo, para que analicen la viabilidad de la solicitud de los vecinos del Ceibo, quienes solicitan reparación del camino de acceso a un costado de la Corporación Arrocerá (CONARROZ) que hace mucho no se le da mantenimiento.

Acuerdo N°11: Se acuerda solicitar a la Administración que realice una valoración para ver la viabilidad de declarar público el camino de acceso a un costado de la Corporación Arrocerá (CONARROZ), en el Ceibo de Ciudad Neilly,

Acuerdo N°12: Se acuerda solicitar a la Administración un informe sobre los proyectos aprobados por parte de la Comisión Nacional de Emergencias para inversión en el Cantón de Corredores, con el decreto de Emergencia con motivo de la Tormenta Tropical Thomas.

Acuerdo N°13: Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo N°09 de la sesión ordinaria N°25 del 20 de junio, donde se nombraba como comisión organizadora del Festival Luces del Sur a la Asociación ASOCORREDORES, con el apoyo de la Comisión de Cultura Municipal.

Acuerdo N°14: Se acuerda nombrar a la Asociación Cívica del Cantón de Corredores, para que realice el Festival Luces del Sur 2011, con el apoyo del Concejo Municipal.

Acuerdo N°15: Se acuerda solicitar a la Administración que los recursos existentes del Festival Luces del Sur de los años 2009 y 2010, se presupuesten como un patrocinio de la Municipalidad para la realización del Festival Luces del Sur 2011.

Acuerdo N°16: Se acuerda comunicar al Sindicato de Empleados Municipales, Municipalidad de Corredores, que referente a su oficio SEMC-022-2011, donde presentan denuncia discriminatoria contra el trabajador Royé Flores Arce y solicitan aclaraciones respecto a lo sucedido el día 1 de julio, donde viajaba una comisión del Concejo.

Al respecto el Concejo Municipal, rechaza categóricamente la denuncia que ustedes hacen en su nota de un trato discriminatorio y declara que no existe ningún acto discriminatorio hacia nadie, ni contra ningún trabajador de esta Municipalidad. Toda vez que este Concejo tiene muy claro la importancia del trabajo que realizan los trabajadores municipales y sobre todo de algunos trabajadores que se distinguen por ser muy abnegados, esforzados y colaboradores en el trabajo que realizan como en el caso del Ingeniero Royé Flores. En ese sentido indicarles que todo se debió a un problema de falta de comunicación por parte de la administración, situación que ya fue tratada con los Jerarcas de esta institución. De igual manera indicarles que en el acta de la sesión ordinaria N°27 del 04 de julio del 2011, el Concejo Municipal tomo el acuerdo N°8, donde se presentan las disculpas al Ingeniero Royé Flores Arce, Encargado de Bienes Inmuebles, por la situación suscitada y el mal entendido que se presentó con la Comisión del Concejo, disculpas que fueron aceptadas por medio de una nota enviada al Concejo por el Ingeniero Flores.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES: No se presentaron mociones.

ARTÍCULO NOVENO

Propuestas Rechazadas: No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO DÉCIMO

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las seis de la noche con treinta minutos del día 11 de julio del año 2011, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal